



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-717

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 260-75470 de propiedad de la demandada EVILCE VERA GARCIA, ubicado en la MANZANA 31 LOTE 10 AVENIDA 9E 7AN-23 URBANIZACION LA CEIBA DE LA CIUDAD DE CUCUTA se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL-REPARTO – CUCUTA NORTE DE SANTANDER, de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se le concede amplias facultades para **subcomisionar**, designar secuestro de las lista de auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela”.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd6f6e7b8cb9dcef310c74b5b3608aca7a72b4a84974ea1d7bfc0fc20d00c18**

Documento generado en 02/11/2022 01:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>